



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



“2007 - Año de la seguridad vial”

BUENOS AIRES, 04 JUN 2007

CIRCULAR D.R. Nº 000024

**SEÑOR/A ENCARGADO/A  
REGISTRO SECCIONAL DE  
CAPITAL FEDERAL**

**REF.: EMISIÓN Y DEPOSITO DE CHEQUES**

Me dirijo a Uds. en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y sus normas adicionales, con el objeto de impartir instrucciones sobre el tema de referencia.

A los efectos de evitar los inconvenientes suscitados en los últimos tiempos con los depósitos en cheques que realizan los Registros Seccionales en distintas sucursales del Banco de la Ciudad sobre lo recaudado en concepto del Impuesto de Patentes, se convino con esa entidad bancaria y la Dirección General de Rentas sobre la confección de los mismos y los asientos que deben contener **tanto los librados por usuarios como por Encargados de Registros.**

Los cheques pueden ser librados a la orden de “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES” o “BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES” indistintamente, y se aceptarán también con la leyenda “NO A LA ORDEN”.

Todos los cheques a depositar deberán contener en el reverso, la leyenda : “IMPUTACIÓN A LA CUENTA RECAUDADORA 200100/1 SUC. CENTRO” , y serán firmados a continuación por los Encargados del Registro, no significando esto último la calidad de endoso.

Se sugiere a los Señores Encargados la confección de un sello con la leyenda indicada, a los fines de evitar errores que provoquen rechazos de los cheques.



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



**"2007 - Año de la seguridad vial"**

Se recuerda que los cheques emitidos por los usuarios, además  
deberán contener el número de Dominio por el que se efectuó el pago.

Saludo a Uds. atentamente.

*oe*

**RICARDO J. BERGER**  
Jefe Depto. Rentas